**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS HIDRAULICAS**

En Miguelturra, a 30 de diciembre de 2016.

**REUNIDOS**:

**-DE UNA PARTE, D. Victoria Sobrino García**, en su condición de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Miguelturra, con D.N.I. n° 5667927Z y domicilio a efectos del presente contrato en la sede del mismo, sita en Plaza de España, 1.

**-Y DE OTRA PARTE, Dª. Irene Barahona Herreros**, con D.N.I. nº 71222003L vecino de Miguelturra, con domicilio en calle General Espartero 5, 1ºB de Moral de Calatrava en nombre y representación de Barahona Obras y Servicios SL con C.I.F. nº B-13176029.

**ACTÚAN: La Sra. Alcaldesa**, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Miguelturra** (Ciudad Real) y la Sra. Barahona Herreros, en nombre y representación de la empresa mercantil **Barahona Obras y Servicios SL con C.I.F. nº B-13176029,** con poderes suficientes conforme con poder notarial con numero de protocolo 1.043/2016 del notario de Valdepeñas D. Gonzalo Largacha Lamela.

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, suscriben el presente contrato que se fundamenta en los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real numero 4724/2016 se acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones Plan Extraordinario de Obras Municipales para el año 2016, concediendo al Ayuntamiento de Miguelturra una subvención por importe de 78.587€ con destinos a las *"obras de renovación de redes de agua potable en Calle Calvario y otras".*

II.- La Junta de Gobierno Local acordó la adopción del siguiente acuerdo:

*"PRIMERO.- Aprobar las obras de renovación de redes de agua potable en Calle Calvario y otras" como financieramente sostenibles de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.*

*SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de obras de renovación y abastecimiento de agua en las calles calvario, oriente, salud y chorro suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, por importe total de 78.587€ IVA incluido.*

*TERCERO.- Aprobar la urgencia de la contratación, motivado por la necesidad de iniciar las obras con anterioridad al 31.12.2016, en virtud de las disposiciones legales vigentes.*

*CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de clausulas administrativas para la adjudicación de las obras de renovación y abastecimiento de agua en las calles calvario, oriente, salud y chorro, por procedimiento abierto y tramitación urgente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real."*

III.- En el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes:

1. AGLOMERADOS CARRION, S.A.
2. EDIFICACIONES Y CONTRTAS LORENZO PECO, S.L
3. ROUTES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
4. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL.
5. AGUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.
6. EURO-CONS MIGUELTURRA, S.L.
7. SEFOMA, SL.
8. OBRAS PUBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
9. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

IV.- La Alcaldía por Resolución, adoptó el siguiente acuerdo:

*"PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas del siguiente modo:*

| EMPRESA | M.L. Obra añadida | Trabajadores con discapacid | Trabajadores victimas violencia | Trabajadores desempleados larga | PUNTUACIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 200 | 3 | 0 | 1 | 100+15+0+5 | 120 |
| 2. AGUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA | 200 | 4 | 0 | 0 | 100+20+0+0 | 120 |
| 3. AGLOMERADOS CARRION, S.A. | 200 | 0 | 0 | 3 | 100+0+0+15 | 115 |
| 4. OBRAS PUBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. | 201 | 0 | 0 | 2 | 100+0+0+10 | 110 |
| 5. EURO-CONS MIGUELTURRA, S.L. | 200 | 0 | 0 | 1 | 100+0+0+5 | 105 |
| 6. SEFOMA, SL. | 200 | 0 | 0 | 0 | 100+0+0+0 | 100 |
| 7. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL. | 110 | 0 | 0 | 0 | 55+0+0+0 | 55 |
| 8. EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO | 30 | 0 | 0 | 0 | 15+0+0+0 | 15 |
| 9. ROUTES Y MEDIO AMBIENTE, S.L. | 25 | 0 | 0 | 0 | 12,5+0+0+0 | 12,5 |

*SEGUNDO.- Requerir a la empresa clasificada en primer lugar, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como que constituya la garantía definitiva que sea procedente y presente el resto de documentación administrativa establecida en el pliego.*

*TERCERO.- En caso de que la empresa clasificada en primer lugar no aporte la citada documentación dentro del plazo de diez días hábiles, o la citada documentación no sea suficiente, se proceda al requerimiento de la documentación citada en el punto segundo al resto de empresas por el orden de clasificación."*

V.- En el plazo de presentación de proposiciones, por parte de Barahona Obras y Servicios SL. se presentó la documentación establecida en el pliego de clausulas administrativas y prescripciones técnicas y se emitió informe por la Intervención en fecha 28 de diciembre de 2016.

VI.- La Junta de Gobierno Local, en fecha 29 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente ACUERDO:

*"PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de infraestructuras hidraulicas a Barahona Obras y Servicios SL, de conformidad con el pliego de clausulas administrativas y prescripciones técnicas y la oferta presentada por importe de total de 78.587€ IVA incluido.*

*SEGUNDO.- Nombrar responsable del contrato, director de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud al arquitecto técnico municipal D. Santos Peña García.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a Barahona Obras y Servicios SL y a D. Santos Peña García.*

*CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato.*

VII.- El Sr. Alcalde – Presidente recuerda a la empresa adjudicataria del contrato las obligaciones que le incumben durante la ejecución del presente contrato, especialmente las tributarias, en materia de Seguridad Social y Seguridad Laboral.

Y conviniendo ambas partes, en la calidad en la que respectivamente actúan, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA**.- 1.- La empresa Barahona Obras y Servicios SL con C.I.F. nº B-13176029 se compromete a ejecutar, las obras de renovación de redes de agua potable en Calle Calvario y otras, de conformidad con el proyecto técnico redactado, con estricto sometimiento al Pliego de Clausulas Administrativas, que mediante copia se adjunta al presente contrato y que se considera documento

contractual que la adjudicataria declara conocer y aceptar expresamente y de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

2.- El plazo de ejecución de la obra es establecidos en los pliegos de clausulas y la memoria valorada, una vez que se haya realizado el acta de comprobación del replanteo, que se realizará dentro de los tres días siguientes al de la fecha del presente contrato.

**SEGUNDA.**- El precio de la obra será de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS **(78.587€)** IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos, que será abonado mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, expidas por el Director de la obra.

**TERCERA.**- La realización de la obra se efectuará bajo la dirección del Técnico designado por el Ayuntamiento.

**QUINTA.**- En lo no previsto en el presente documento se estará a lo recogido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, aceptadas plenamente por la empresa adjudicataria, y en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Contratos del Sector Público y normas reglamentarias de desarrollo, y normas concordantes de aplicación y en defecto de la anterior legislación las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. Doy fé.